



Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT Convocatoria 2018- 1

“Para presentar Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculados con científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2018-1 “Para presentar Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculados con científicos y tecnólogos mexicanos en el exterior”, emitida por Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Fondo Sectorial de Investigación SRE – CONACYT (Fondo) y

CONTIENE

1. Estructura y características de la propuesta.....	1
2. Esquema de Financiamiento.....	5
3. Pertinencia Administrativa, Evaluación y Selección de Proyectos	11
4. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.....	12
5. Consideraciones adicionales.....	15
6. Glosario.....	15

1. Estructura y características de la propuesta

Para ingresar la solicitud, se deberá acceder directamente a la página electrónica del CONACYT haciendo uso de la clave de acceso a los sistemas de CONACYT <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login> (correo electrónico y contraseña) con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema.



Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno. En caso de no contar con la clave, deberá registrarse como nuevo usuario a través de la página del CONACYT.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la sub-disciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas.

Las propuestas deben contener el nombre del/la Responsable Administrativo/a, quién será la persona a cargo de la administración de los recursos otorgados por el Fondo por parte del sujeto de apoyo para la ejecución el proyecto y de la presentación de los informes financieros.

Es responsabilidad del/la Responsable Técnico/a verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.

1.1 Requisitos para el registro y admisión de las propuestas

- La Carta de Postulación Institucional de la institución participante será suscrita por el/la Representante Legal de la Institución participante ante CONACYT mediante su firma electrónica con FIEL o *e.firma* del SAT.
- En el caso de que el/la Responsable Técnico/a sea **Catedrático CONACYT**, el/la Representante Legal de la institución a la cual está comisionado, deberá firmar electrónicamente la Carta Oficial de Postulación del Proyecto con su firma FIEL o *e.firma* del SAT, mediante la cual asume el compromiso institucional de apoyar el proyecto, en cumplimiento del Convenio de Asignación de la Cátedra Conacyt.

***La falta de la Carta de Postulación Institucional firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la institución postulante será motivo de cancelación de la propuesta.**

- El registro de los participantes nacionales se hará mediante el respectivo CURP, el cual se utilizará como "llave" para consulta del Curriculum Vitae Único (CVU), entre otros.
- El grupo de trabajo mexicano deberá contar con CVU actualizado. Adjuntar un resumen ejecutivo de todos los/las participantes en un solo archivo PDF. (Nombrar a este documento "**CV GT MX**").
- El/La Responsable Técnico/a deberá adjuntar a su solicitud tanto el protocolo como el plan de trabajo del proyecto en un archivo en PDF, para considerarla completa y que sea tomada en cuenta.

- La institución participante, bajo su responsabilidad, debe contar con preinscripción o inscripción en el RENIECYT del CONACYT al momento de registrar la propuesta. La información contenida en dicho registro deberá mantenerse actualizada durante el proceso de selección y, en su caso, por la vigencia del proyecto.
- Sin excepción alguna, no se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, incompleto o extemporáneo.
- No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores/as que tengan adeudos o irregularidades en cualquiera de las Convocatorias anteriores de CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT.

1.1.2 Las propuestas que atiendan las **áreas del conocimiento** descritas en la Convocatoria podrán presentarse bajo DOS modalidades:

- **Investigación Científica.** - Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a la problemática del tema.
- **Desarrollo Tecnológico e Innovación.** - El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

***Es importante que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los/las responsables se encuentren actualizados en el Nuevo Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al/la Representante Legal.**

***La extensión de los documentos no debe ser mayor a tres cuartillas y a lo más de 5MB por archivo.**

***El nombre de los archivos no deberá exceder 10 caracteres.**

1.2 Características de la propuesta

- Dejar explícita la originalidad y relevancia científica, así como su contribución a la generación de conocimiento científico, aunque es válido y deseable que se vislumbre y considere que los conocimientos generados en la propuesta, puedan en el futuro tener alguna aplicación.
- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre la rigurosidad de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- En su caso, especificar el grupo de trabajo y resaltar la contribución al proyecto de cada uno.
- Especificar el/la(los/las) investigador/a(es/as) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.
- Indicar claramente el impacto de la propuesta en la formación de recursos humanos, principalmente con la participación de estudiantes de maestría y/o doctorado. Las Comisiones Evaluadoras pueden recomendar el rechazo de una propuesta por no



incluir la formación de recursos humanos, es decir, la graduación de estudiantes de posgrado o la titulación de estudiantes de licenciatura.

- Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a no podrán ser la misma persona.
- Los sujetos de apoyo deben presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad de apoyo.

En su caso, especificar el/la(los/las) investigador/a(es/as) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.

1.3 La propuesta con dos instituciones participantes:

Para los casos en que la propuesta considere la participación de más de una institución participante, además de la Carta de Postulación Institucional, de la propuesta firmada por el/la Representante Legal, se deberán anexar **Cartas de Adhesión Institucional firmadas por los/las representantes legales** de las demás entidades participantes, en las que se establezca su participación en la realización del proyecto en los términos descritos por las propuestas, en caso de ser seleccionadas. Adjuntar un solo archivo PDF por la entidad o entidades participantes (Nombrar a este documento "**Carta Adhe.**").

1.4 En la Propuesta deberán participar al menos DOS Investigadores/as Mexicanos/as residentes en el exterior, acreditando la siguiente documentación:

- I. Contar con la nacionalidad mexicana, la cual deberá demostrarse mediante documentación oficial (pasaporte, acta de nacimiento, carta consular). Adjuntar un solo archivo PDF por los/las 2 o más participantes (Nombrar a este documento "**Nac. Mex.**").
- II. Entregar carta en hoja membretada firmada por el/la participante y por su superior inmediato, que demuestre su afiliación a la entidad extranjera y sus actividades de investigación científica y/o desarrollo e innovación tecnológica, así como los compromisos adquiridos para el desarrollo del proyecto. Adjuntar un solo archivo PDF por los 2 o más participantes. (Nombrar documento "**Aceptación**").
- III. Curriculum Vitae. Adjuntar un resumen ejecutivo en un sólo archivo PDF por los 2 o más participantes mexicanos/as en el extranjero (Nombrar a este archivo "**CV MX EXT**").

NOTA: Se descalificarán las propuestas que no cumplan con el punto 2.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y la hora especificados en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas al menos un par de días naturales antes de la fecha de cierre.



2. Esquema de Financiamiento

El Fondo apoyará hasta con \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del Fondo, así como de la calidad de las propuestas recibidas.

La asignación de los recursos será en 2 ministraciones, las cuales se realizarán una cada 12 meses. Una primera ministración inicial del 50% del monto aprobado y el 50% restante, al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente. Las etapas son en términos del plazo establecido en el programa de trabajo del proyecto.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados, con excepción de los gastos de trabajo de campo y de asistentes de proyectos, su comprobación deberá contar con los requisitos fiscales vigentes.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto y hasta la liberación del mismo, un pagaré que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. El monto del mismo deberá ser equivalente al monto de la mayor ministración del proyecto. Este documento deberá anexarse en la plataforma.

Las empresas que operen y tributen en México y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, (formato 32D del SAT) para estar en posibilidades de formalizar el Convenio de Asignación de Recursos en caso de ser elegibles para el apoyo del FONDO. Este documento deberá anexarse en la plataforma.

En el caso de propuestas con la participación de más de una entidad, una de ellas deberá identificarse como representante líder del proyecto, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y será el único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico/a desempeñar la función de Coordinador/a General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En las propuestas con la participación de más de una entidad, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas en el campo denominado "Cronograma y Ajuste Financiero" considerando la concurrencia líquida requerida para el desarrollo del proyecto. Los recursos serán canalizados a través del/la responsable administrativo/a del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del/la Coordinador/a General.

2.1 Aportación Concurrente

En el caso de que la propuesta provenga de entidades públicas, la concurrencia líquida debe ser el 10% sobre el costo total solicitado al Fondo.



En el caso de que la propuesta provenga de entidades privadas la concurrencia líquida será del 20% sobre el costo total solicitado al Fondo.

Las aportaciones concurrentes líquidas que las entidades comprometan en las propuestas, invariablemente serán declaradas a una **cuenta bancaria exclusiva** a través de la cual se administrará el proyecto, antes de que el Fondo realice la primera ministración en dicha cuenta bancaria. **En caso de que la cuenta que se maneje para dicho fin genere rendimientos o intereses, éstos deberán reintegrarse al Fondo.**

Dichas aportaciones serán establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y podrán ser cambiadas entre rubros sin impactar en monto total asignado en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), de acuerdo con las necesidades de los proyectos sin requerir autorización previa, siempre y cuando dichos rubros sean considerados elegibles en los presentes Términos de Referencia y se destinen al desarrollo del Proyecto. Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa.

2.2 Rubros Financiables

2.3 Rubro de gasto corriente

En términos generales, los conceptos de gasto corriente son los artículos de consumo que no son inventariables.

2.3.1 Pasajes y viáticos destinados al pago de los gastos de pasajes y transportación de los/las participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo (boletos de avión, sólo clase turista, autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil), y gastos por hospedaje y alimentación, siempre y cuando sean para realizar actividades indispensables del proyecto.

Los gastos por viáticos y pasajes contemplados para viajes al extranjero deberán ser declarados en los informes técnicos y financieros, definiéndose el lugar, el monto requerido, el objeto del viaje, los resultados obtenidos y contar previamente, con la autorización del área o dependencia administrativa competente de la institución.

Para el caso de los/las mexicanos/as residentes en el extranjero, se les otorgarán pasaje y viáticos (sólo clase turista) hasta 20 días por año, bajo los criterios aceptables por la institución proponente del proyecto.

2.3.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación.

Independientemente de que, para este rubro, pudiera su comprobación no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo y para el Fondo.

2.3.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

2.3.4 Pago a terceros por servicios externos especializados, a universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; entendiéndose el pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser patrocinados por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda dar a los Laboratorios Nacionales la preferencia en su contratación, en caso contrario justificar ampliamente otras alternativas.

El pago de honorarios deberá clasificarse como un gasto de Servicios Externos Especializados, y no como pago de sueldos y salarios. La comprobación de este rubro se efectuará mediante los recibos de honorarios que cumplan con todos los requisitos fiscales.

En caso de requerir la participación de investigadores/as asociados/as, éstos/as deberán considerarse en el rubro pago a terceros por servicios externos especializados y su comprobación deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones concurrentes al proyecto por un monto máximo del 20% del costo del proyecto. El pago por servicios externos especializados es intransferible.

2.3.5 Gastos de capacitación para participantes registrados dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

2.3.6 Gastos relacionados con:

a) Procedimientos para el registro y gestión de propiedad intelectual en México y en otros países (patentes, diseño industrial, derechos de autor, marcas, entre otros)

2.3.7 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

Los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos, se considerarán sólo para la presentación de resultados de la investigación del proyecto y en la última etapa de su desarrollo.

Las asistencias a congresos y seminarios deberán estar especificadas en la propuesta, debidamente justificadas, así como el beneficio de las mismas.

2.3.8 Apoyo la Formación de Recursos Humanos

Se podrá financiar la incorporación de estudiantes o asistentes de proyectos que contribuyan al desarrollo del proyecto, a los que se les apoyará con un monto total mensual. Estos apoyos económicos no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos de apoyo considerados para los/las estudiantes o asistentes de proyectos, según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de Estudios	Monto mensual	Periodo de participación
I	Licenciatura	2 UMA	Hasta 12 meses
II	Especialidad/Maestría	4 UMA	Hasta 12 meses
III	Doctorado	6 UMA	Hasta 12 meses
IV	Posdoctorado	10 UMA	Hasta 12 meses

Una UMA mensual (2018) = \$2,450.24

En caso de aprobación de la propuesta, todos los/las candidatos/as que reciban un apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando el formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. Ningún/a candidato/a podrá tener un apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada.

Para el nivel I:

Estudiantes:

- acredite estar inscrito/a en una institución de educación superior nacional, en el nivel de licenciatura.
- acredite contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- acredite contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo mayor o igual a 8.0.

Asistentes:

- estar avalado/a por la institución proponente del proyecto.
- tener menos de un año de haber completado sus créditos de licenciatura.
- contar con un promedio general de calificaciones mayor o igual a 8.0.

Para el Nivel II y el Nivel III

Estudiantes

- acredite estar inscrito/a en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- presentar el documento de acreditación del nivel de estudios que se encuentra cursando.
- contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior superior o igual a 8.0.

Asistentes

- estar avalado/a por la institución proponente del proyecto.
- tener menos de un año de haber completado sus créditos en los niveles de posgrado referidos.



- Contar con un promedio general de calificaciones en el nivel anterior superior o igual a 8.0.

Para nivel IV

Podrán ser incorporados/as al proyecto investigadores/as posdoctorales que hayan obtenido el grado de doctor/a en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna. Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún/a candidato/a podrá ser incorporado/a como posdoctorante si ya obtuvo otro apoyo similar por parte del CONACYT, en el que cumplió con la duración máxima autorizada.
- Los/Las aspirantes deberán registrarse siguiendo el mismo procedimiento que los/las estudiantes o asistentes de proyectos.
- El/La posdoctorante deberá presentar un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el/la responsable técnico/a y con el visto bueno de la institución postulante del proyecto.
- La participación de los/las investigadores/as posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes hasta \$24,502.40 (aproximadamente 10 UMA), por un período máximo de 12 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las solicitudes de estudiantes o asistentes de los niveles I, II, III y IV deben enviarse antes del inicio del periodo de apoyo solicitado. No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los/las candidatos/as, el pago del apoyo estará sujeto a la aprobación de la solicitud por parte de las secretarías técnica y administrativa del Fondo.

Otras consideraciones:

- En todos los casos se debe justificar claramente cuál será la labor del estudiante o asistente durante el desarrollo del proyecto, presentando un plan de trabajo avalado por el/la responsable del proyecto y, en su caso, por el/la directora/a de la tesis respectiva;
- **Los/Las estudiantes de maestría y doctorado no deberán estar recibiendo una beca de posgrado del CONACYT durante el tiempo que se les otorgue la beca como asistentes del proyecto;**
- Podrán participar como asistente de nivel posdoctoral aquellos/as investigadores/as con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- En el caso de asistentes de nivel posdoctoral graduados/as de programas nacionales, sus estudios de doctorado deberán haber sido realizados en un

programa registrado en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT (PNPC);

- En el caso de asistentes de nivel posdoctoral, la participación en el proyecto debe ser de tiempo completo, no menor a seis meses y deberá estar debidamente justificada, incluyendo en la solicitud el Currículum Vitae del/la candidata/a y su programa de trabajo.
- El pago del apoyo a los/las estudiantes deberán ser directo, comprobando el gasto ante el Fondo a través de recibo simple firmado por el/la estudiante, copia de la póliza, cheque o transferencia bancaria y copia de la credencial vigente de la institución educativa.
- El monto otorgado será en UMA vigente a la fecha de su registro y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros en los que el inicio de la vigencia tenga una retroactividad.
- En ningún momento, la participación de los/las Asistentes de Proyectos podrá generar relación contractual de responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo o con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México. (CONACYT).

2.4 Gasto de inversión

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo. El gasto de inversión no debe ser mayor al 50% del presupuesto total de la propuesta, en caso de que el gasto de inversión sea mayor al porcentaje indicado, la propuesta deberá ser cancelada. De acuerdo al desarrollo del proyecto, se podrán solicitar transferencias entre los rubros de gasto de inversión y de gasto corriente o viceversa. Del monto autorizado para gasto corriente, se podrán solicitar transferencias entre rubros o aperturas de nuevos rubros. Asimismo, se podrán solicitar cambios en los equipos a adquirir. La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores/as acreditados/as sobre la pertinencia de las transferencias. No se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

2.4.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), planta piloto experimental, herramientas. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos y que sean indispensables para el éxito del proyecto.

2.4.2 Adaptación y obra civil para la instalación de equipo de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

2.4.3 Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en el comprobante fiscal digital por internet, (CFDI) correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo; darlos de alta en sus inventarios, mantener identificada su ubicación y manifestarlos en los informes financieros de la etapa en la que se realice la compra.

Este rubro únicamente podrá ser financiado mediante las aportaciones al proyecto por un monto máximo del 25%. El pago por servicios externos especializados es intransferible.

2.4.4 No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:

- a) La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo, ni artículos como portafolios para laptops, ventiladores, correas, etc. que no cumplan en apoyar sustancialmente a cumplir con el objeto del proyecto.
- b) Equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
- c) Los proyectos no podrán implicar la recuperación de inversiones previas.
- d) Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- e) Rubros que no estén considerados dentro de la propuesta original, no podrán ser considerados.
- f) Honorarios o pagos para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación, renta o mantenimiento de vehículos ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles para equipo de transporte.
- g) Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, entre otras. (Por ejemplo, papelería, mensajería, publicidad, fletes, etc.), los cuales deberá proporcionar el sujeto de apoyo.
- h) Compra de bienes fiduciarios

3. Pertinencia Administrativa, Evaluación y Selección de Proyectos

3.1 Pertinencia Administrativa

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de las propuestas que serán revisadas para verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente Convocatoria y TDR. Sólo las propuestas que cumplan las disposiciones señaladas serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

Cada propuesta deberá recibir 2 (dos) evaluaciones congruentes y serán consideradas las dos primeras evaluaciones que lleguen, razón por la cual la propuesta se enviará a revisión por un número considerable de evaluadores/as.

Cada uno/a de los/las evaluadores/as del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación del Fondo discutirá y analizará dichas recomendaciones, y presentará a través de la Secretaría Técnica, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo,



quien en función del beneficio para el sector y del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Tanto la Comisión de Evaluación del Fondo como los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los resultados del Comité Técnico y de Administración del Fondo son inapelables y se publicarán en la página electrónica del CONACYT y la AMEXCID, de acuerdo al calendario establecido en las Bases.

3.2 Criterios de evaluación de propuestas

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas por integrantes del Sistema RCEA del CONACYT:

- a) Las propuestas serán sometidas a evaluaciones, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Mérito científico – tecnológico
 - Capacidades y gestión
 - Impactos

4. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

4.1 La selección de los proyectos, así como el monto total aprobado para su ejecución será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en los siguientes criterios:

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una institución o empresa, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.
- Una vez formalizado el Convenio de Asignación de Recursos no será posible autorizar cambios de institución receptora del apoyo.

4.2 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

4.1.1 Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo serán formalizados mediante la e.firma (antes firma electrónica) de los Convenios de Asignación de Recursos. Para estar en posibilidad de firmar el Convenio de Asignación de Recursos, el proponente deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT. Para la formalización del Convenio, los/las Responsables Legal, Técnico/a y Administrativo/a deberán contar con la e.firma que otorga el SAT.

- 4.2.2 En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.
- 4.2.3 Como requisito para la formalización de los Convenios de Asignación de Recursos, los/las responsables técnicos/as deben proporcionar una ficha técnica de inicio con información pública del proyecto, que contenga los objetivos y los productos a generarse.
- 4.2.4 Los Convenios de Asignación de Recursos contemplarán el cronograma de actividades del proyecto, mismo que se dividirá en **DOS etapas anuales**.

4.3 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en los siguientes criterios:

- I. Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación del Fondo.
- II. La disponibilidad de recursos del Fondo.

La administración financiera de las propuestas beneficiadas será por el Secretario Administrativo del Fondo.

La ministración de recursos **será de 2 (dos) etapas con una duración de 12 meses cada una**. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el ejercicio de los recursos del proyecto, en alguna institución bancaria mexicana, mancomunada entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto, salvo en los casos en que el/la Responsable Técnico/a sea un/a **Catedrático/a CONACYT**, en cuyo caso la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la Responsable Administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Se deberá llevar una contabilidad diferenciada para el uso exclusivo del proyecto e integrar un expediente con toda aquella información técnica y financiera generada en el desarrollo del apoyo.

En caso de que la cuenta que se maneje para dicho fin genere rendimientos o intereses, éstos deberán reintegrarse al Fondo.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio respectivo y del depósito de la concurrencia líquida, y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo del contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) o del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, lo cual deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría Técnica.

Los sujetos de apoyo disponen de **30 días hábiles** a partir de que la Secretaría Técnica envíe a través de la plataforma informática en el portal del CONACYT, los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el/la responsable técnico/a, el/la responsable administrativo/a y el/la representante legal de la institución; así mismo contara con **30 días hábiles** a partir de la fecha de la última firma del Convenio para la apertura y activación de la cuenta de cheques, el depósito de la concurrencia líquida y el envío de la factura o recibo institucional por el monto de la primera ministración.



No cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será ser motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega del informe técnico y financiero parcial y su respectiva validación por parte de las instancias correspondientes. La entrega de dichos informes, de acuerdo con el calendario establecido es responsabilidad del Sujeto de Apoyo, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

Las empresas privadas beneficiarias de un apoyo deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto y hasta la liberación del mismo, un pagaré que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. El monto del pagaré deberá ser equivalente al monto de la mayor ministración del proyecto.

En caso de que el sujeto de apoyo opere cuentas concentradoras, en primera instancia se le podrá depositar los recursos en esta cuenta, posteriormente deberá asignar una cuenta específica para el proyecto, notificando de ello a la Secretaría Administrativa, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de empresas farmacéuticas, no se financiarán proyectos cuyo objetivo final sea un recurso para utilizarse en la obtención del registro en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Además, es responsabilidad del Sujeto de Apoyo ejercer el gasto de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación y el Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, con las modificaciones que sean autorizadas por el Comité Técnico y de Administración o instancias facultadas.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a deberán enviar, conjuntamente, un escrito a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación, e informar al Comité Técnico en la siguiente sesión.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a 6 (seis) meses. Ésta deberá ser enviada con 30 días de anticipación de la fecha de entrega estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos.

4.4 Seguimiento de proyectos

- El Secretario Técnico (CONACYT) dará seguimiento a la entrega de los informes técnicos en cada una de sus etapas anuales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos
- El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo y se registrará por los procedimientos y las normas aprobados por el CTA.

5. Consideraciones adicionales

5.1. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas, dependiendo de su naturaleza (técnica o administrativa) por el Secretario Técnico y/o el Secretario Administrativo del Fondo, según corresponda, o en su caso, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.2. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-sre/765-ro-sre-conacyt-2008/file>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

6. Glosario

- **Aportación concurrente / Concurrencia Líquida**
Recursos líquidos depositados en la cuenta bancaria del proyecto por el Sujeto de Apoyo como complemento a la aportación efectuada por el Fondo, mismos que no deben proceder de algún otro apoyo otorgado por el CONACYT a través de sus programas o Fondos. La aportación concurrente puede provenir de la institución de uno o varios de los participantes.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos Científicos, Tecnólogos, Empresarios y especialistas en la materia, designados por la S.R.E. y el CONACYT, que en coordinación con el Secretario Técnico del Fondo conducen el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo Sectorial de Investigación S.R.E.-CONACYT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.



- **Demandas**
Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el sector Relaciones Exteriores para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de SRE -CONACYT.
- **Etapas de proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Prestigiosos investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo**
Al “Fondo Sectorial de Investigación S.R.E. - CONACYT”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Trabajo**
Grupo integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y especialistas radicados en México y en el extranjero.
- **Productos entregables**
Productos, tecnología o procesos que le **serán entregados al Sector** para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta**
Documento o requerimiento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender los Temas establecidas por el sector relaciones exteriores y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- **Responsable administrativo del proyecto**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por los fondos y programas del CONACYT para la ejecución del proyecto.
- **Responsable técnico del proyecto**



Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, designado por el sujeto de apoyo y adscrito (excepto catedráticos CONACYT) a dicha institución beneficiada. Cuando en un proyecto participe más de una instancia se reconocerá como Coordinador General del proyecto quien sea designado por el sujeto de apoyo proponente.

- **Representante legal**

Persona física (registrado en el RENIECYT) de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Sujeto de apoyo**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **UMA**

Unidad de Medida y Actualización

- **Institución Participante**

Instituciones de educación superior y centros de investigación públicos y privados, así como aquellas asociaciones, organizaciones entre otros, que colaboran en el desarrollo de los proyectos.

- **Institución Nacional**

La entidad, empresa u organismo público o privado de educación superior, o de investigación científica y tecnológica ubicada en México, receptora del becario.

- **Convenio De Asignación De Recursos**

Instrumento jurídico, mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado al sujeto de apoyo donde se establecen los compromisos y obligaciones de los firmantes.

- **Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)**

Conjunto de expertos en las diferentes disciplinas del conocimiento científico, tecnológico e innovación, en formación de recursos humanos y grupos de investigación, entre otros. Es la base fundamental para la asignación de evaluadores y el dictamen de la calidad científica y viabilidad tecnológica de propuestas derivadas de las convocatorias de fondos y programas del CONACYT.

Emitida en la Ciudad de México, el día 18 de junio del año 2018